



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE 2021

No.	NOMBRE	DETALLE	FECHA	VALOR
1	REY SALVADOR CHINCHILLA	PAGO DE PAGO DE PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 METROS CUADRADOS DE ADOQUINA A L. 260 CADA UNO INICIANDO DESDE EL CRUCE DEL CEMENTERIO FINALIZANDO FRENTE A LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ELVIRA ROBLES Y EL SEÑOR NOE MADRID DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.	1/9/2021	L. 12,750.00
2	CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ	PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METÁLICO CON PUERTAS A L. 12,400 MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.	17/9/2021	L. 12,400.00
TOTAL				L. 25,150.00

Carlos Eduardo Madrid
Tesorero Municipal

Carlos Madrid





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/09/2021

Hora : 04:18 p.m.

USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12868

L.: 12,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3799

Fecha de Emisión: 1/9/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA

Id/RTN: 1401198101877

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 METROS CUADRADOS DE ADOQUINA A L. 260 CADA UNO INICIANDO DESDE EL CRUCE DEL CEMENTERIO FINALIZANDO FRENTE A LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ELVIRA ROBLES Y EL SEÑOR NOE MADRID DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 003 000 001 47210 11-011-02	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN BARRIO LEMPIRA	12,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,750.00

Firma y Sello de Presupuestario   

Recibido por:

Identidad No.: 1401198101877

MOTIVO DEL PAGO

EN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO DE PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE 1,300 METROS CUADRADOS DE ADOQUINA A L. 260 CADA UNO INICIANDO DESDE EL CRUCE DEL

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

MADRID DE ESTE MUNICIPIO DE CABANAS COPAN.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.
00001914

RR DONNELLY & HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 0901900546853, CERTIFICADO N° 9231-14-16998-13, P.O.X. 2545-0700, P.O.X. 2240-0600, J0119100124N.F

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

BARRIO EL CENTRO. CABAÑAS, COPAN
TEL.: 9904-4078

CHEQUE No. 00001914

1 de septiembre de 2021

CABAÑAS

Cuenta No. 11-102-000535-2

Lugar y Fecha

REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA

12,750.00

Páguese a la orden de

DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01201079⑆00111020005352⑆00001914

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO DE PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE 1,300 METROS CUADRADOS DE ADOQUINA A L. 260 CADA UNO INICIANDO DESDE EL CRUCE DEL

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

MADRID DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No. 00001914

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0501900545853. CERTIFICADO N° 2231-14-10300-13. PRC-2845-0700. PRC-2240-0600. JPT1191007294A



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/02/2020

RTN: 14011981018775

REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3374712

Transacción: E35979

PROYECTO DE ADOQUINADO EN BARRIO LEMPIRA





MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
004/2021

CONTRATO POR: MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN EL B° LEMPIRA, LA CUAL COMPRENDE DESDE EL CRUCE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FINALIZANDO FRENTE A LA VIVIENDA DE LA SRA. ELVIRA ROBLES Y DEL SR. NOE MADRID, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **1401-1981-01877**, RTN **14011981018775**, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar en este acto el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, por **MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN EL B° LEMPIRA, LA CUAL COMPRENDE DESDE EL CRUCE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, FINALIZANDO FRENTE A LA VIVIENDA DE LA SRA. ELVIRA ROBLES Y DEL SR. NOE MADRID, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar este trabajo antes mencionado a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EXACTOS (L.338,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1,300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN EL BARRIO LEMPIRA, LA CUAL COMPRENDE DESDE EL CRUCE DE CEMENTERIO MUNICIPAL, FINALIZANDO FRENTE A LA VIVIENDA DE**

**LA SRA. ELVIRA ROBLES Y DEL SR. NOE MADRID, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se firma en fecha doce de enero del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno. Siempre y cuando el contratista disponga de los materiales de construcción.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EXACTOS (L.338, 000.00)**, cuando la municipalidad reciba los fondos de Transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá que debe extender la garantía de un año para verificar la calidad de trabajo y si en ese término existiera algún tipo de daño por el trabajo realizado, este deberá movilizarse para ir a repararlo sin incurrir más costos para la municipalidad además debe presentar fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **La MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- **b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.42,250.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:
a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **ADOQUINADO EN EL BARRIO LEMPIRA DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.**- Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los

trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha doce de enero del año dos mil veintiuno.



ANAIBO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA
CONTRATISTA
No de Identidad 1401-1981-01877



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/09/2021
Hora : 09:50 a.m.
USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12901

L.: 12,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3830

Fecha de Emision: 17/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ

Id/RTN: 0401197800175

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METÁLICO CON PUERTAS A L. 12,400 MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 22260 11-001-01	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	12,400.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,550.00
Total de retenciones:		1,550.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,400.00
- RETENCIONES	1,550.00
TOTAL	10,850.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Carlos Rivera
 Identidad No.: 0401 7978 00775

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWz1Ta6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8b1FiqQ1FuBJBxddE9X0myumi72G6CbxYumwQstwe6GJM AFIEj9ow8AZII5vjYRA1B8cDbLCfialjXvSl8ydUsx+Z8=

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
 -L. CENTRO. CABAÑAS. COPAN
 TEL.: 9904-4078

CHEQUE No. 00001947

CABAÑAS

17 de septiembre de 2021

Cuenta No. 11-102-000535-2

Lugar y Fecha

CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ

10,850.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01201079⑆00111020005352⑆00001947

MOTIVO DEL PAGO		
ORDEN DE PAGO	POR	
<p>PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METÁLICO CON PUERTAS A L. 12,400 MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN</p>		
MOVIMIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
CONTABILIDAD	AUDITORIA	RECIBI CONFORME

CHEQUE No. 00001947

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. R.F.N. 080190656666 CERTIFICADO N° 0231-14-10900-13. PRC: 2545-0700. PRC: 2240-0600. JF011910012M.01



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
060/2021

CONTRATO POR: MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METALICO CON PUERTAS A (L.12, 400.00) MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPÁN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0401-1978-00175**, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar en este acto el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, por **MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METALICO CON PUERTAS A (L.12, 400.00) MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPÁN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar este trabajo antes mencionada a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: **LÁ MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **DOCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 400.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELABORACIÓN DE UN ESTANTE METALICO CON PUERTAS A (L.12, 400.00) MISMO QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTO 2 METROS, ANCHO 40 CM, LARGO 1.90 METROS, A SER UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPÁN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se firma en fecha veintisiete de agosto para realizar la entrega del mobiliario en fecha diez de septiembre del año vigente.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **DOCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 400.00)** cuando la municipalidad reciba los fondos de Transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,550.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad

diez de
Presente

material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **ADQUISICIÓN DE UN ESTANTE METALICO CON PUERTAS A (L.12, 400.00) C/U, MISMO QUE SERÁ UTILIZADO EN ARCHIVAR DOCUMENTOS CONTABLES DEL ÁREA FINANCIERA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPÁN**, rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la

suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno.-



ANARDO NAPOLEON MATA

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Carlos Rivera

CARLOS ARTURO RIVERA

CONTRATISTA

No de Identidad 0401-1978-00175

ón, f)
e) Por
os por la

CONSTANCIA

Yo: Carlos Arturo Rivera López con identidad No. 0401-1978-00175 residente en Barrio Tegucigalpa, del municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** mi persona realizó la elaboración de un estante metálico con las dimensiones siguientes:

Largo: 1.90 metros, Alto: 2 metros y Ancho: 40 centímetros. Incluyendo puerta metálicas para mayor seguridad.

Siendo un total de L.12, 400.00 Iniciando en fechas de 27 de agosto al 10 de septiembre del presente año 2021.

Todo esto con el fin de archivar leitz con información municipal.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Carlos Rivera

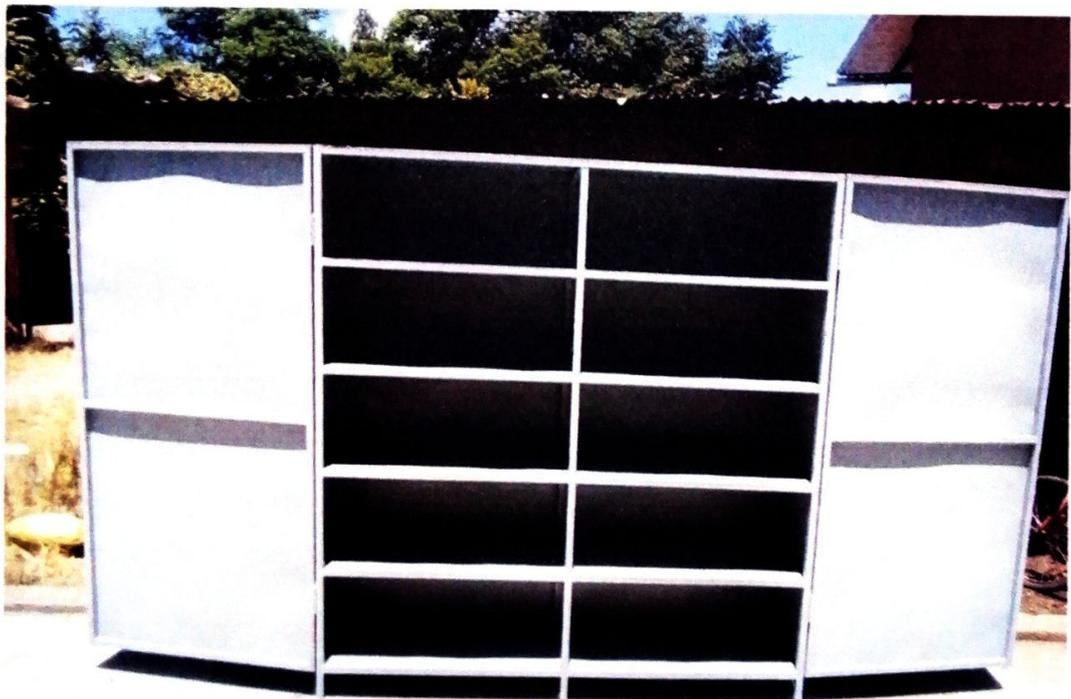
Carlos Arturo Rivera López

Contratista

I.D. 0401-1978-00175

Retención: L. 1,550.00

Pago a contratista: L. 10,850.00



RNP REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

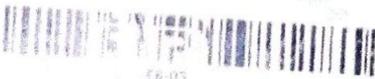
CARLOS ARTURO / RIVERA LOPEZ



HONDUREÑO (OR: NACIMIENTO)
NACIO EL 19 ENERO 1978
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 15 AGOSTO 2013



0401-1978-00175

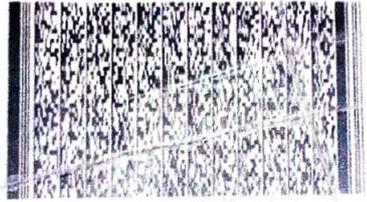


ES-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA POR: CARLOS ARTURO / RIVERA LOPEZ

0401-1978-00175

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 02/03/2017 **RTN: 040119780017**

CARLOS ARTURO RIVERA LOPEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1970, Ley de la Función Pública Oficial la Gaceta N° 20580 y el Reglamento de Prestamista No Pagar, de Enero de 1973.

Administración Tributaria Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente: **SAR** tiene su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2509471 Transacción: BD5E94